

Bruselas, 4 de junio de 2018
(OR. en)

9671/18

COPEN 180
CATS 39
EUROJUST 63
EJN 22

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De:	Secretaría General del Consejo
Fecha:	4 de junio de 2018
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	9005/18
Asunto:	Conclusiones del Consejo sobre el informe anual de Eurojust de 2017 - Conclusiones del Consejo (4 de junio de 2018)

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre el informe anual de Eurojust de 2017, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 3622 celebrada el 4 de junio de 2018.

**CONCLUSIONES DEL CONSEJO SOBRE EL INFORME ANUAL DE EUROJUST DE
2016****EL CONSEJO HA ADOPTADO LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES:**

1. El Consejo acoge con satisfacción el informe anual de Eurojust de 2017, y se congratula de los progresos globales que esta ha realizado en el cumplimiento de su cometido, desempeñando un papel fundamental en la facilitación y el fortalecimiento de la coordinación y la cooperación judiciales entre las autoridades nacionales en lo relativo a la investigación y el enjuiciamiento de las formas más graves de delincuencia transfronteriza, incluido el terrorismo.
2. Se anima a Eurojust a que siga ampliando y afianzando su asociación con todas las partes pertinentes, con un planteamiento multiinstitucional, para contribuir al desarrollo de un espacio europeo de seguridad y justicia en el que estén garantizados los derechos y la seguridad de los ciudadanos.
3. Con objeto de mejorar la respuesta judicial adaptándola a la evolución de las amenazas para la seguridad y los desafíos que afectan a la seguridad de la Unión Europea, se anima a Eurojust a que siga desarrollando su estructura y sus métodos de trabajo, así como sus actividades y objetivos estratégicos y operativos, del modo indicado a continuación.
4. Aun reconociendo que la parte fundamental de la labor de Eurojust consiste y debe consistir en prestar apoyo para casos concretos de cooperación judicial internacional, es preciso dotar a Eurojust, en el marco de las asignaciones presupuestarias disponibles, de medios financieros y recursos humanos suficientes para garantizar que funcione correctamente y pueda realizar todas las actividades estratégicas y operativas que se mencionan a continuación.

I. ESTRUCTURA Y MÉTODOS DE TRABAJO DE EUROJUST

En este contexto, Eurojust debe:

5. seguir facilitando y promoviendo una utilización más frecuente de las reuniones de coordinación y los centros de coordinación, a la luz de los mayores medios técnicos y logísticos que ofrecen los nuevos locales de Eurojust; en efecto, esas reuniones y centros son instrumentos muy eficaces para acciones multilaterales conjuntas de gran envergadura, ideadas para superar con rapidez las dificultades jurídicas y prácticas que la cooperación judicial transnacional en materia penal plantea a las autoridades nacionales competentes;
6. facilitar y promover una utilización amplia y eficaz de otros instrumentos de cooperación judicial y de reconocimiento mutuo, como las órdenes europeas de investigación —cuya finalidad es facilitar la ejecución de medidas de investigación que requieran la recogida de pruebas en casos transfronterizos—, y ayudar a las autoridades nacionales a ejecutar con agilidad y rapidez dichas órdenes;
7. seguir promoviendo, facilitando, organizando y financiando la utilización de equipos conjuntos de investigación (ECI), aprovechando para ello la excepcional acumulación de experiencia y conocimientos técnicos y los recursos disponibles a través de la Secretaría de la Red ECI, situada en los locales de Eurojust, y procurando que se mantenga el incremento de la participación de terceros países en dichos equipos;
8. aprovechar las conclusiones del análisis técnico y funcional de alto nivel de las capacidades existentes y las posibles mejoras del sistema de gestión de casos, así como los resultados del examen de la mejora de la calidad de los datos, y seguir mejorando el intercambio de información con y entre los Estados miembros;

9. aumentar su capacidad de conservar los conocimientos prácticos y jurídicos derivados de los casos de los que se ocupa para seguir desarrollando sus funciones de asesoramiento y emitiendo dictámenes y otros productos útiles para la cooperación judicial destinados a los profesionales del sector, como los numerosos informes sobre casos, orientaciones, notas y otros documentos de interés que se han publicado recientemente;
10. recurrir en mayor medida a las recomendaciones conjuntas que los distintos miembros nacionales que intervienen en un caso de Eurojust han de dirigir a sus respectivas autoridades nacionales competentes por lo que respecta a las acciones enumeradas en el artículo 6 de la Decisión del Consejo por la que se crea Eurojust;
11. seguir acogiendo en sus locales las Secretarías de la Red Europea de Cooperación contra el Genocidio, la Red ECI y la Red Judicial Europea (RJE), y apoyando sus actividades y reuniones
12. seguir cooperando estrechamente y promoviendo la cooperación y las sinergias con las instituciones y partes pertinentes, en particular:
 - con Frontex, teniendo en cuenta su nuevo marco jurídico;
 - con Europol, para estrechar las relaciones operativas y mejorar el intercambio de información, en particular por medio del experto nacional en ciberdelincuencia destacado por Eurojust en el Centro Europeo de Ciberdelincuencia integrado en Europol, y por medio del recién nombrado representante de Eurojust ante el Centro Europeo de Lucha contra el Terrorismo de Europol;
13. seguir impulsando el desarrollo de las relaciones exteriores de Eurojust, aprovechando los importantes logros conseguidos durante el año 2017, a saber: el aumento del número de casos en que fiscales de enlace de terceros países han pedido la cooperación de Eurojust, el envío a Eurojust de un nuevo fiscal de enlace de Montenegro, la entrada en vigor de acuerdos de cooperación con Montenegro y Ucrania y la ampliación de la red de puntos de contacto judiciales de Eurojust en terceros países;

14. aplicar el convenio de cooperación recientemente celebrado entre Eurojust y el Servicio Europeo de Acción Exterior, para seguir mejorando la cooperación y la coordinación y aumentar el intercambio de información estratégica entre ambos, en particular en los ámbitos de la justicia penal, la lucha contra el terrorismo, la ciberdelincuencia, el tráfico de inmigrantes clandestinos y la trata de personas;
15. dar mayor proyección al valor añadido que aporta su función —que se demuestra por el aumento continuado del número de casos de los que se ocupa—, para lo cual debe centrarse sobre todo en los asuntos complejos que afectan a varios Estados miembros o también a terceros Estados y poner en marcha iniciativas de sensibilización destinadas a que los profesionales conozcan mejor y utilicen con más frecuencia los servicios que Eurojust ofrece;
16. seguir contribuyendo a las acciones necesarias para la aplicación del ciclo de actuación de la UE, en particular los planes estratégicos plurianuales y los planes de acción operativos, y contribuir más activamente a la labor del Comité Permanente de Cooperación Operativa en materia de Seguridad Interior (COSI);
17. proseguir la labor de racionalización de sus estructuras y prácticas internas de trabajo, aprovechando los positivos resultados de la reciente reorganización de su estructura y sus procesos, a la espera de que se modifique su sistema de gobernanza según lo previsto en el proyecto de Reglamento sobre Eurojust —que se encuentra actualmente en una fase avanzada del tramo final de las negociaciones—, y prepararse para la estrecha cooperación que Eurojust tendrá que mantener en el futuro con la Fiscalía Europea, que se regirá por un convenio de cooperación.

II. ACTIVIDADES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y OPERATIVOS DE EUROJUST

18. En este contexto, Eurojust ha racionalizado sus objetivos y actividades estratégicos y operativos, y debe seguir adecuándolos a las prioridades establecidas en:
- la Agenda Europea de Seguridad;
 - la Estrategia renovada de Seguridad Interior de la UE para el periodo 2015-2020;
 - la Agenda Europea de Migración y
 - las prioridades de la UE para la lucha contra la delincuencia internacional organizada y grave entre 2018 y 2021 en el contexto del ciclo de actuación de la UE.
19. Eurojust ha llevado a cabo diversas actividades en los ámbitos delictivos que a continuación se mencionan, y debe seguir ocupándose de estos temas de forma prioritaria, apoyando para ello la cooperación operativa, concretamente en relación con:
- a) el terrorismo, donde Eurojust debe, en particular:
- promover una cooperación más eficiente y eficaz entre las autoridades judiciales de los Estados miembros en los casos de terrorismo transfronterizos, en particular apoyando un intercambio de información más adecuado y oportuno y la puesta en común de información sobre las prácticas más idóneas;
 - en ese contexto, y para lograr una respuesta adecuada y coordinada, utilizar todos los instrumentos disponibles, como los equipos conjuntos de investigación, a los que se podría recurrir en un mayor número de casos de terrorismo, y el boletín de condenas por terrorismo (*Terrorism Convictions Monitor*), que ofrece a los profesionales una síntesis y un análisis de casos relacionados con el terrorismo;

- seguir centrando su labor estratégica en la evolución de la respuesta del sistema de justicia penal a las cuestiones relacionadas con el terrorismo y en el análisis de dichas cuestiones, como ha hecho recientemente en su quinto informe sobre los combatientes extranjeros, en el que se presenta la opinión de Eurojust sobre este fenómeno y la respuesta de la justicia penal y se trata también la cuestión de la radicalización;
 - continuar el seguimiento y el análisis de la evolución y las tendencias de los marcos legislativos y la jurisprudencia de los Estados miembros, también en lo que se refiere a las alternativas a la detención, con objeto de adaptar la respuesta judicial a la evolución de los desafíos en este ámbito.
- b) la trata de personas, donde Eurojust debe, en particular:
- seguir prestando asistencia a las autoridades competentes de los Estados miembros con el fin de que se investigue y enjuicie un mayor número de casos transfronterizos de trata de personas, con especial atención a los desafíos identificados en el informe final de evaluación del Plan de Acción de Eurojust contra la trata de seres humanos (2012-2016);
 - promover una mayor utilización de los equipos conjuntos de investigación en los casos de trata de personas;
 - realizar actividades estratégicas en asociación con los organismos interesados pertinentes, como el Coordinador de la UE para la lucha contra la trata de seres humanos y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, con el fin de aumentar la eficacia de la cooperación internacional en este ámbito.
- c) el tráfico de inmigrantes clandestinos, donde Eurojust debe, en particular:
- seguir prestando asistencia a los Estados miembros para combatir este fenómeno delictivo cada vez más presente, y en particular para aumentar la capacidad de los Estados miembros de desarticular grupos delictivos organizados y enjuiciar a sus miembros;

- velar a este respecto por la coordinación y el seguimiento judicial a escala de la UE;
 - apoyar a través de sus secciones nacionales a las autoridades judiciales competentes de los puntos críticos;
 - reforzar su cooperación operativa con Europol colaborando con ella en su proyecto de análisis sobre el tráfico ilícito de migrantes, y examinar las posibilidades de estrechar sus relaciones operativas con el Centro Europeo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes, que forma parte de Europol;
 - realizar actividades estratégicas en colaboración con las correspondientes partes interesadas, por ejemplo la operación militar de la Unión Europea en el Mediterráneo central meridional (operación EUNAVFOR MED SOPHIA) y las misiones y operaciones de la política común de seguridad y defensa, con miras a mejorar la eficacia de la cooperación internacional en este ámbito;
 - seguir realizando análisis basados en casos e ideando herramientas que ayuden a los profesionales a resolver casos de tráfico de inmigrantes clandestinos.
- d) la ciberdelincuencia, donde Eurojust debe, en particular:
- seguir prestando apoyo a las autoridades judiciales nacionales, con el objetivo de garantizar la eficacia de las investigaciones y las acciones judiciales en los delitos relacionados con el ámbito cibernético o posibilitados por este;
 - promover una mayor utilización de los equipos conjuntos de investigación en los casos de ciberdelincuencia;
 - promover la utilización del boletín judicial sobre ciberdelincuencia (*Cybercrime Judicial Monitor*), que ayuda a los profesionales en los casos de ciberdelincuencia y los desafíos conexos;

- participar en las actividades de la Red Judicial Europea sobre Ciberdelincuencia y apoyarlas activamente, en particular financiando, acogiendo y organizando sus dos reuniones plenarias anuales;
 - seguir ocupándose de los aspectos jurídicos y prácticos de la ciberdelincuencia, manteniéndose al tanto de su evolución y facilitando asesoramiento al respecto, en particular en los ámbitos del cifrado, la conservación de datos, las investigaciones en la red oscura y las pruebas electrónicas, para mejorar la justicia penal en el ciberespacio.
-